



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflores

Nit: 892.400.038-2

DECRETO 0184

(**19 ABR 2022**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0056 DEL 22 DE ENERO DE 2020, CORRESPONDIENTE A LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política, y,

CONSIDERANDO:

Que, la planta global del Departamento debe responder al cumplimiento mínimo de los fines de Entidad Territorial.

Que, el Manual de Funciones del Departamento quedo determinado mediante la resolución No. 05194 de 21 de septiembre de 2007, y ajustar a las nuevas disposiciones del Decreto No. 2484 del 2014 que reglamenta la Ley de 2005.

Que, de conformidad con el artículo 305 numeral 7 de la Constitución Política, el Gobernador tiene facultad para señalar las funciones y requisitos de los cargos pertenecientes a la planta de personal de la Administración.

Que, el Decreto No. 0035 de 2015 estableció el Manual de Funciones y Requisitos a los cargos actualmente existentes dentro de la planta global del Departamento que deberá estar ajustada a la Distribución de Cargos establecida mediante el Decreto No. 0331 del 25 de agosto de 2013.

Que, el Decreto No. 0035 de 2015 en su Artículo 4 definió las competencias comunes a todos los empleados públicos del Departamento de San Andrés. Providencia y Santa Catalina.

Que, mediante el Decreto 056 de 2020 se le asignaron funciones el funcionario **HOGISTE ROBINSON JORGE RAMIRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.001234, en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO** código 314 Grado 15.

Que, la entidad a través de la Secretaría de Hacienda tiene bajo sus responsabilidades las funciones de gestionar y administrar la consecución de los recursos económicos y financieros del Departamento, asegurado la correcta asignación de los mismos para contribuir al progreso, desarrollo económico y mejoramiento del Archipiélago.

Que, la Secretaría de Hacienda teniendo en cuenta los atrasos originados en los pagos y para mayor claridad y eficiencia en los procesos se requiere asignares nuevas funciones al funcionario **HOGISTE ROBINSON JORGE RAMIRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.001234, en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO** código 314 Grado 15, para que apoye la propuesta y puesta en marcha de las acciones correspondientes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA :

ARTICULO 1º: ASIGNACIÓN DE FUNCIONES: Asignar funciones en el encargo de **TÉCNICO OPERATIVO**, Código 314, Grado 15 al señor **HOGISTE ROBINSON JORGE RAMIRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.001234, durante el término requerido en virtud de las necesidad de la Secretaría de Hacienda Departamental.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

La presente asignación de funciones no conlleva el pago de diferencia salarial, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

Las funciones encargadas son las relacionadas en este artículo:

1. Atender los requerimientos por conceptos de honorarios profesionales, remuneración por servicios técnicos financiados con gastos de funcionamiento y prestación de servicios financiados a través de proyecto de inversión.
2. Hacer operaciones de transferencia, cuenta y pagos por conceptos de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión hasta una cuantía de DIEZ Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (10 SMMLV).
3. Manejar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), como el instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica y aprueba el monto máximo mensual de fondos disponibles para las entidades financiadas con los recursos del Departamento.
4. Solicitar oportunamente a la Tesorería Departamental la generación de claves y/o accesos a los sistemas de información para el Desempeño de las funciones.
5. Suministrar al delegado los boletines diarios de caja y bancos, debidamente auditados.
6. Revisar, contabilizar y registrar las relaciones de autorización enviadas por la Tesorería Departamental.
7. Apoyar a la Tesorería Departamental en el control de los libros contables bajo su responsabilidad.
8. Apoyar a la Tesorería Departamental frente a la atención de los gastos de funcionamiento a los contratistas.

ARTICULO 2°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

El Gobernador,

La Secretaria General,

RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD

El Secretario de Hacienda,

Proyectó: MAG, Asesorías y Consultorías, Consultor Externo
Revisó: LFviloria/Secretario de Hacienda
Aprobó: DGarzon/Jefa Oficina Asesora Jurídica